



# COVID19: Preguntas frecuentes

Versión 29 de octubre de 2020

## Contenido

Situación por país a 01/10/2020 .....	2
India.....	2
Sri Lanka .....	3
Nepal .....	4
Maldivas .....	4
Bután .....	4
Preguntas frecuentes:.....	5
La Unión Europea está cerrada a la India, Nepal, Sri Lanka, Maldivas y Bután. ¿Puedo volar a España? .....	5
¿Tengo que hacer cuarentena en España? .....	5
¿Debo hacerme un test antes de ir a España? ¿Debo registrarme? .....	6
¿Debo hacerme una prueba PCR para entrar en España?.....	6
¿Cuál es la recomendación de la Embajada para los españoles residentes en el exterior? .....	6
¿Cuándo va a España a evacuarnos? .....	6
¿Cómo pueden ayudarme la Embajada en Delhi o el Consulado General en Mumbai?.....	6
Soy español y mi visado ha caducado, ¿qué debo hacer?.....	6
Soy extranjero residente en España y mi tarjeta de residente ha caducado, ¿qué debo hacer?.....	6
Soy extranjero, tenía un visado para volar a España pero no era posible entrar en España. ¿Qué debo hacer? .....	7
Soy español y mi pasaporte ha caducado, ¿qué debo hacer?.....	7
¿Cómo puedo contactar con la Embajada o con el Consulado? .....	7
¿Qué debo hacer si mi vuelo ha sido cancelado?.....	7
¿Qué debo hacer si no encuentro vuelos para regresar a España? .....	7
Necesito organizar mi viaje a España, ¿qué hago? .....	7



## Situación por país a 02/12/2020

### COVID-19

En el marco de la evolución de la pandemia de la COVID-19, todo viajero y residente debe contar con la posibilidad de verse afectado en el extranjero por restricciones de cualquier tipo que impidan o alteren su libertad de movimiento.

Con carácter general, los viajeros son responsables de las eventuales consecuencias de su decisión de viajar. La capacidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de la red de Embajadas y Consulados de España de prestar asistencia consular de emergencia es limitada, se aplica exclusivamente a viajeros españoles en el exterior y no puede, en ningún caso, suplir las capacidades de otros sistemas nacionales de salud, exigir excepciones a las normativas de terceros países, facilitar o sufragar la eventual prolongación de estancias en el exterior, sean voluntarias o forzosas, ni reemplazar el funcionamiento de las agencias de viajes o de las compañías de transporte (puede encontrar un listado de agencias indias al final de este documento).

Por ello, se reitera a todos los viajeros, independientemente de su destino o las circunstancias de su viaje, la recomendación de mantenerse informado en todo momento, de viajar con prudencia y de contar con un seguro que cubra todas las eventualidades durante el viaje.

### India

**Vuelos de salida hacia España:** India ha prohibido los vuelos comerciales internacionales hasta nuevo aviso. Solo se permiten vuelos de repatriación, restringidos a ciudadanos con nacionalidad o residencia en el país de destino. Se permitirá también embarcar en vuelos que tengan opción de tránsito al país de residencia (ej: un español puede embarcar en un vuelo a Alemania para desplazarse desde allí a España).

Por el momento no hay vuelos directos desde la India a España. El tránsito en ciudades europeas está garantizado. Si hiciera tránsito en otros aeropuertos, puede consultar las condiciones en las [recomendaciones de viaje](#) del país en cuestión.

Los vuelos internacionales regulares de pasajeros siguen suspendidos. KLM, Air France, Lufthansa y British Airways suelen operar cada semana desde varias capitales indias hasta Ámsterdam, París, Múnich, Fráncfort y Londres abiertos a ciertas categorías de pasajeros. Estos vuelos operan gracias a la concesión previa de autorizaciones negociadas con las autoridades indias en función de la situación y evolución de la pandemia por lo que se recomienda contactar directamente con las aerolíneas o a través de una agencia de viajes de confianza antes de comprar el billete. (Ver lista al final del documento).

El Gobierno de la India continua haciendo vuelos de repatriación “Vande Bharat” con Air India (<https://mea.gov.in/vande-bharat-mission-list-of-flights.htm> y <https://www.civilaviation.gov.in/en/about-air-transport-bubbles>) con las mismas condiciones que los vuelos de KLM, Air France y Lufthansa pero sin frecuencias fijas. Para el detalle de vuelos y la reserva visite la página de Air India [www.airindia.com](http://www.airindia.com) y <http://www.airindia.in/COVID-19-UPDATED.htm>

Tienen acceso a estos vuelos los españoles, sus familiares y los residentes en España con un permiso de residencia o un visado de larga duración con una validez de al menos tres meses desde la fecha del viaje.

Se ha restablecido la emisión de todas las categorías de visados excepto la de turista. Para más información: <https://boi.gov.in/content/advisory-travel-and-visa-restrictions-related-covid-19-1>



## Otros

**Acceso a la India:** Desde el 13 de julio el Gobierno de la India permitió los vuelos de Lufhansa y Air France desde Europa a la India para personas con pasaporte diplomático y portadores de tarjetas OCI.

**Renovación de visados:** Todas las personas con visados que hayan caducado o caduquen entre el 1 de febrero y el levantamiento de las restricciones de los vuelos comerciales internacionales podrán solicitar directamente, y hasta 30 días después de la fecha de levantamiento de dichas restricciones, a la Oficina Regional de Registro de Extranjeros (FRRO por sus siglas en inglés, *Foreigners Regional Registration*) una extensión de sus visados de manera gratuita, y . Para ello deberá solicitarlo a través de la siguiente página web: <https://indianfro.gov.in/eservices/home.jsp>. En caso de necesidad, puede pedir cita previa para acudir a una de las oficinas del FRRO (<https://boi.gov.in/content/fro-contact-list>).

**Restricciones y medidas para luchar contra la COVID-19:** Se mantienen cerrados los colegios y universidades. Se mantiene el cierre de gimnasios, piscinas, así como la prohibición de grandes aglomeraciones. El metro de Delhi ha comenzado a funcionar para algunas líneas, consulte toda la información en el siguiente link: <http://www.delhimetrorail.com/>

Cada estado tiene una normativa propia sobre restricciones de entrada, confinamiento y cuarentena. Puede consultar toda la información actualizada en la siguiente web: [https://www.civilaviation.gov.in/sites/default/files/State\\_wise\\_quarantine\\_regulation-converted.pdf](https://www.civilaviation.gov.in/sites/default/files/State_wise_quarantine_regulation-converted.pdf)

En todos los lugares públicos es obligatorio el uso de mascarilla y el distanciamiento social.

## Sri Lanka

**Vuelos de salida:** Sri Lanka tiene opciones de salida con las siguientes compañías aéreas aunque la frecuencia de vuelos sigue siendo muy reducida:

**QATAR AIRWAYS:** Aunque siga restringido el acceso al país, se permite el tránsito en el aeropuerto de Doha. Qatar confirma que seguirá volando aunque con frecuencias reducidas. Consulte en el siguiente enlace: <https://bit.ly/39T8pOp> Teléfonos de contacto: + 974 4023 0000, +94 115 570 000 / +34 974 4022 6000. **Compruebe su vuelo telefónicamente con la aerolínea antes de reservarlo.**

**EMIRATES:** <https://www.emirates.com/es/spanish/> **Compruebe su vuelo telefónicamente con la aerolínea antes de reservarlo.**

**Acceso a Sri Lanka:** Todos los visados de extranjeros que se encontraran fuera de Sri Lanka han sido cancelados. De momento, no se emitirán nuevos visados. Los visados de los españoles que ya estuvieran en Sri Lanka siguen siendo válidos mientras permanezcan en el país, aunque deberán seguir las instrucciones del Departamento de Inmigración para renovar su visado con cita previa.

Sigue en vigor la restricción de acceso a la isla desde el exterior.

**Restricciones y medidas para luchar contra la COVID-19:** Sri Lanka está experimentando un aumento de contagios por lo que el gobierno esrilanqués ha decretado, hasta nueva orden, el confinamiento de la población en varias áreas del país: Gampaha Police Division, Kelaniya Police Division, Negambo Police Division.

Más información en <https://covid19.gov.lk/> y <https://srilanka.travel/covid19/>



## Nepal

### **Vuelos de salida:**

El gobierno nepalí ha relajado las restricciones por Covid19 desde el día 13 de septiembre. Está permitida la reapertura de tiendas con horarios limitados, y solamente determinados días de la semana. La circulación del transporte público, taxis y vehículos privados también está permitida respetando el sistema de días pares/impares.

Desde el 1 de septiembre se han reanudado los vuelos internacionales regulares están permitidos siempre que el total de pasajeros que llegan diariamente al aeropuerto internacional de Katmandú no exceda de 800 personas. Posiblemente pronto este número se amplíe a 3000. Estos vuelos solo están pensados para el regreso al país de ciudadanos nepalíes y sus familias. A la entrada en Nepal, todos los pasajeros deberán presentar un test PCR negativo realizado con una antelación máxima de 72 horas.

**Acceso a Nepal:** No está permitida la entrada de extranjeros en Nepal hasta el día 15 de noviembre. A partir de esa fecha se exigirán una serie de requisitos para la entrada en el país: <https://trade.welcomenepal.com/entry-protocol-for-mountaineering-expeditions-and-trekking-in-nepal/>

Desaparece el visado *on arrival*, por lo que será necesario solicitar un visado antes de emprender el viaje. Actualmente, Qatar Airways y Turkish Airlines ofrecen vuelos semanales desde Nepal a Europa. Se recomienda consultar con las compañías aéreas o una agencia de viaje de confianza antes de comprar el billete.

Los vuelos domésticos han sido reanudados.

**Renovación de visados:** Los visados que caduquen a partir del 21 de marzo pueden ser regularizados a la salida del país en el aeropuerto internacional de Katmandú si se embarca hasta 15 días después del levantamiento de las restricciones a los vuelos internacionales. Transcurrido ese plazo, o en caso de que solicite un cambio de visado, deberá inscribirse en <https://apply.nepalimmigration.gov.np/online>.

Más información en <http://nepalimmigration.gov.np/>

**Restricciones y medidas para luchar contra la COVID-19:** El Gobierno ha comenzado a relajar las medidas impuestas para luchar contra la pandemia no obstante, el uso de mascarillas y el distanciamiento social siguen siendo obligatorios en la vía pública y para entrar en cualquier tipo de establecimiento.

## Maldivas

Desde el 15 de julio Maldivas está abierta al turismo, sin cuarentenas y sin necesidad de visado previo. Consulte las recomendaciones de viaje en Maldivas [aquí](#).

## Bután

**Vuelos de salida:** Las conexiones comerciales con Bután están suspendidas.

**Acceso a Bután:** El acceso a extranjeros está totalmente restringido. Se recomienda no hacer reservas de viaje hasta que no haya una notificación oficial de apertura.

Más información en el siguiente enlace: <http://www.moh.gov.bt/>



## Preguntas frecuentes:

### La Unión Europea está cerrada a la India, Nepal, Sri Lanka, Maldivas y Bután. ¿Puedo volar a España?

Desde el 1 de julio, los miembros del Espacio Schengen, que incluye a España, han decidido mantener restricciones temporales de entrada para viajes no imprescindibles desde terceros países de ciudadanos no europeos.

España mantiene, por tanto, los mismos requisitos de entrada que antes para viajeros provenientes de la India, Nepal, Sri Lanka, Maldivas y Bután. Las autoridades españolas siguen permitiendo la entrada de ciudadanos españoles y ciudadanos europeos y sus familiares y de las siguientes categorías, sin importar nacionalidad o lugar de origen:

- a) Residentes en la Unión Europea, Estados asociados Schengen, Andorra, Mónaco, El Vaticano (Santa Sede) o San Marino.
- b) Titulares de un visado de larga duración expedido por un Estado miembro o Estado asociado Schengen.
- c) Trabajadores transfronterizos.
- d) Profesionales de la salud, incluidos investigadores sanitarios, y profesionales del cuidado de mayores que se dirijan o regresen de ejercer su actividad laboral.
- e) Personal dedicado al transporte de mercancías en el ejercicio de su actividad laboral, dentro del que se consideran comprendidos los tripulantes de los buques, a fin de asegurar la prestación de los servicios de transporte marítimo y la actividad pesquera, y el personal de vuelo necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo. Será condición indispensable que tengan asegurada la inmediata continuación del viaje.
- f) Personal diplomático, consular, de organizaciones internacionales, militares, de protección civil y miembros de organizaciones humanitarias, en el ejercicio de sus funciones.
- g) Estudiantes que realicen sus estudios en los Estados miembros o Estados asociados Schengen y que dispongan del correspondiente permiso o visado.
- h) Trabajadores altamente cualificados cuya labor sea necesaria y no pueda ser pospuesta o realizada a distancia. Estas circunstancias se deberán justificar documentalmente.
- i) Personas que viajen por motivos familiares imperativos debidamente acreditados.
- j) Personas que acrediten documentalmente motivos de fuerza mayor o situación de necesidad, o cuya entrada se permita por motivos humanitarios.

También se aceptarán turistas de una quincena de países<sup>1</sup>.

### ¿Tengo que hacer cuarentena en España?

No, ya no se requiere hacer cuarentenas al llegar a España.

---

<sup>1</sup> Tailandia, Argelia, Australia, Canadá, Corea del Sur, Japón, Georgia, Montenegro, Nueva Zelanda, Ruanda, Serbia, Túnez, Uruguay, Marruecos y China, aunque en estos dos últimos casos se exigirá reciprocidad y de ello quedan pendientes.



## ¿Debo hacerme un test antes de ir a España? ¿Debo registrarme?

No es necesario hacerse un test COVID19 para entrar en España. Para proteger su salud y la de los demás le será requerido rellenar un formulario de salud online que puede encontrar <https://spth.gob.es/> antes del viaje. No debe viajar a España si tiene alguno de los siguientes síntomas (fiebre, tos, dificultad respiratoria), ha sido diagnosticado de COVID19 en los últimos 14 días o ha estado en contacto con un caso confirmado de COVID19 en las últimas dos semanas.

## ¿Debo hacerme una prueba PCR para entrar en España?

A partir del día 23 de noviembre del 2020, todos aquellos pasajeros que procedan de un país/zona de alto riesgo en relación con coronavirus SARS-CoV-2, tienen que presentar obligatoriamente, para poder entrar en España, un certificado con resultado NEGATIVO de PCR (RT-PCR de COVID-19), realizado dentro de las 72 horas previas a su llegada a España.

Este certificado o documento acreditativo deberá ser el original, estará redactado en español y/o inglés y podrá ser presentado en formato papel o electrónico. El documento contendrá, al menos, los siguientes datos: nombre del viajero, número de pasaporte o DNI, fecha de realización de la prueba, identificación y datos de contacto del centro que realiza el análisis, técnica empleada y resultado negativo de la prueba. El número de identificación personal (pasaporte/DNI) que utilice para realizar el QR, debe ser el mismo que aparezca en el certificado negativo de PCR.

Para más información y consultar el listado de países/zonas de alto riesgo:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>

## ¿Cuál es la recomendación de la Embajada para los españoles residentes en el exterior?

El Gobierno de España recomienda a los residentes españoles en el exterior permanecer en su lugar de residencia, seguir las recomendaciones locales y limitar los desplazamientos no imprescindibles.

## ¿Cuándo va a España a evacuarlos?

El Gobierno de España ha repatriado o asistido en el vuelo a España a 27.000 españoles desde que se decretó el Estado de Alarma. No hay previsto ningún otro vuelo de evacuación español para India, Nepal, Sri Lanka, Maldivas o Bután. La gran mayoría de los turistas españoles varados han sido ya repatriados gracias a las gestiones de la Embajada y del Consulado.

## ¿Cómo pueden ayudarme la Embajada en Delhi o el Consulado General en Mumbai?

La Embajada de España en Nueva Delhi y el Consulado General en Mumbai ofrecen información actualizada y orientaciones sobre la situación en el país y su evolución. No obstante, las Embajadas y Consulados no pueden ejercer las funciones propias de las líneas aéreas y agencias de viaje.

## Soy español y mi visado ha caducado, ¿qué debo hacer?

En la descripción de la situación de los países más arriba se incluye un apartado “Renovación de visados” donde puede encontrar las condiciones y requisitos para la renovación.

## Soy extranjero residente en España y mi tarjeta de residente ha caducado, ¿qué debo hacer?

Si su tarjeta de identidad de extranjero o de familiar de ciudadano de la Unión ha caducado entre el 15 de diciembre de 2019 y el 21 de junio, su tarjeta se considera prorrogada y le será permitida la entrada en España. En el resto de casos, deberá ponerse en contacto con [emb.nuevadelhi.vis@maec.es](mailto:emb.nuevadelhi.vis@maec.es) para pedir información sobre un nuevo visado.



## **Soy extranjero, tenía un visado para volar a España pero no era posible entrar en España. ¿Qué debo hacer?**

Si su viaje ha sido impedido por la crisis COVID19, puede solicitar la reimpresión de un nuevo visado sin coste adicional. Para ello, deberá ponerse en contacto con [emb.nuevadelhi.vis@maec.es](mailto:emb.nuevadelhi.vis@maec.es) y solicitar información sobre cómo hacerlo.

## **Soy español y mi pasaporte ha caducado, ¿qué debo hacer?**

Para volver a España necesitará un documento de viaje en vigor. La Embajada no puede expedir pasaportes temporalmente pero sí un salvoconducto una vez que haya comprado un billete de avión de regreso a España. Para ello deberá escribir un correo electrónico a [emb.nuevadelhi.nac@maec.es](mailto:emb.nuevadelhi.nac@maec.es). Tenga en cuenta que en la India y en Nepal deberá tramitar también un permiso de salida con las autoridades de inmigración cuya emisión suele tardar hasta 5 días laborables .

## **¿Cómo puedo contactar con la Embajada o con el Consulado?**

Puede contactarnos en el teléfono de la Embajada (+91 11 4129 3000, extensión 305) y en el del Consulado General de Mumbai (+91 22 22880213). Puede también escribirnos a [emb.nuevadelhi.nac@maec.es](mailto:emb.nuevadelhi.nac@maec.es). Hay teléfonos de emergencias con disponibilidad 24/7 (+91 98101 74160 para el norte de la India, Sri Lanka, Nepal, Maldivas y Bután y +91 9987043339).

La Embajada también ofrece información a través de sus redes sociales en [Twitter](#), [Instagram](#) y [Facebook](#).

Asimismo, puede contactar con el teléfono de la División de Emergencia Consular del Ministerio, activo las 24 horas del día: +34 91 394 8900.

## **¿Qué debo hacer si mi vuelo ha sido cancelado?**

El Ministerio recomienda, en primer lugar, gestionar el regreso con la línea aérea o agencia de viajes, a quien corresponde la responsabilidad primera de facilitar rutas alternativas.

Recuerde que necesitará un visado en vigor para salir del país ya que la estancia sin visado es considerada delito. Si necesitara renovar su visado, consulte con la autoridad de inmigración local para hacerlo ya que se están dando facilidades para ello.

## **¿Qué debo hacer si no encuentro vuelos para regresar a España?**

Las opciones de vuelo son muy limitadas hasta el restablecimiento de los vuelos comerciales. Puede ver en este documento las opciones disponibles. También puede recurrir a la lista de agentes del final de este texto si se encuentra en la India.

## **Necesito organizar mi viaje a España, ¿qué hago?**

Revise la situación por país al comienzo de este documento para ver las restricciones y protocolos existentes. La Embajada y el Consulado pueden orientarle pero no hacer funciones propias de las líneas aéreas y agencias de viaje.

Le recomendamos que recurra a un agente de viajes para encontrar una opción que pueda encajarle. Como orientación le ofrecemos a continuación algunas agencias de viaje en la India:

Aerotrek Corporate Services  
<http://aerotrekindiatours.com/>  
[info@aerotrekindiatours.com](mailto:info@aerotrekindiatours.com)  
+919873518477



Amazon Travel &Tours  
[amazontravel@airtelmail.in](mailto:amazontravel@airtelmail.in)  
+911141653011-14 / +911141653008  
+919811060500

Yatra Raj Kumar  
[raj.kumar@yatraexoticsroutes.com](mailto:raj.kumar@yatraexoticsroutes.com)  
+9198105 57097

Bargain my travel  
<https://bargainmytravel.com/>  
[info@bargainmytravel.com](mailto:info@bargainmytravel.com)  
+91 99106 56767